



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Oficiar
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Bancolombia S.A
Cesionario: Fondo Nacional de Garantías S.A
Ejecutado: Carlos Alberto Ballesteros Aristizábal
Radicado: 630013103003-2019-00212-00

Diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance a la petición elevada por el Banco de Bogotá, líbrese oficio a dicho ente bancario indicando que la presente ejecución se encuentra vigente.

Así mismo, indíquese que la cautela fue dejada a disposición de este proceso por parte del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia en virtud a embargo de remanentes, de modo que no hay lugar a requerir oficios anteriores provenientes de esta ejecución que soliciten al banco el cumplimiento de la medida, pues esta opera por ministerio de la ley, puntualmente conforme a lo reglado en el artículo 466 del C.G.P, por lo que debe acatarse de inmediato y sin ningún requerimiento de oficios adicionales.

Remítase el oficio que se ordena al canal digital emb.radica@bancodebogota.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 194 del 12-12-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **075ab3c1e1087e8879e47f643931b340cee00ca97b6f26db6f90a2db914d0c9c**

Documento generado en 09/12/2022 07:33:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>